

EN CONCON, 16 ENE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- F. Ord. N° 6, de fecha 03 de enero del 2023 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para el cargo de Profesora de Viola, de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
- G. Certificado de disponibilidad N° 6 de fecha 06 de enero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 2.011.789, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO: Que **FERNANDA ANDREA FIGUEROA AGUIRRE**, cuenta con experiencia en el área de docencia musical, especialidad viola en diversa orquestas y conservatorios de la región, entre las que cuenta el Conservatorio de Música de la Corporación Municipal de Valparaíso, Orquesta Amar San Antonio, Orquesta de Quintay, Conservatorio y Orquesta Casa de la Cultura de Limache, Orquesta Sinfónica El Tabo, Orquesta Infante Juvenil La Calera, Orquesta Infante Juvenil de Panqueque, Orquesta Colegio Teresita de Lisieux de Valparaíso y experiencia de 1 año en la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón. Así mismo la profesional cuenta con experiencia musical en diversas orquestas y agrupaciones de la región de Valparaíso. Dicha profesional cuenta con habilidades de liderazgo, organización, manejo de responsabilidades, proactividad, analítica y creativa, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades, así como con habilidades comunicativas para el aprendizaje, por lo que se resuelve:

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE** invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **FERNANDA ANDREA FIGUEROA AGUIRRE, RUT N°** [REDACTED] el cargo de PROFESORA DE VIOLA en la orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, cargo que se desempeñara desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con costo total de \$ 2.011.789, los que se pagaran parcializados en 12 cuotas mensuales de \$167.649 retenciones incluidas, las que se pagaran previamente certificado los servicios por la contraparte técnica.
- 2.- **SOLICITASE** los antecedentes técnicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la ley N° 19.886
- 3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura
- 4.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o quienes lo subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PEN/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
ALCALDE		
V. REGIÓN		
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado (S) Ratificación	Revisado
	13 ENE 2023	